**Acuerdo de Intercambio**

**entre**

**La Universidad de Ciencias Aplicadas y Artes FHNW del Noroeste de Suiza, Facultad de Ciencias de la Vida, Suiza y**

**Universidad Nacional de General San Martín, Argentina**

Los Regentes de la Escuela de Ciencias de la Vida de la FHNW y de la Universidad Nacional de General San Martín, reconociendo el valor de los intercambios educativos, celebran este Acuerdo de Intercambio.

**1. Definiciones.**

1. “Institución de origen” significa la institución en la que el estudiante pretende graduarse o en la que está empleado el profesor o miembro del personal.
2. “Institución anfitriona” significa la institución que recibe estudiantes, profesores o personal de intercambio de la institución de origen.
3. “Semestre, sesión o año académico” significa el período relevante para el calendario académico de la institución anfitriona.

**2. Objeto**. El objeto del presente Acuerdo es establecer relaciones educativas y de cooperación entre las partes que promuevan vínculos académicos de mutuo entendimiento. Los intercambios de estudiantes tienen como objetivo permitir la inscripción en cursos de la institución anfitriona para obtener créditos académicos que se transferirán y aplicarán al título de la institución de origen del estudiante. Los intercambios de profesores y personal tienen por objeto fomentar la colaboración institucional

**3. Responsabilidades de las Partes.** Las partes acuerdan:

1. Tomar todas las medidas razonables para implementar este Acuerdo según lo permitan los fondos y el personal disponibles.
2. Aceptar e inscribir a estudiantes de intercambio como estudiantes de tiempo completo, “sin premio” o “sin estatus de título” durante la duración de su intercambio.
3. Comunicarnos entre nosotros de manera oportuna sobre, por ejemplo, disponibilidad de cursos, limitaciones y restricciones de inscripción, tarifas aplicables, etc.
4. Enviar las solicitudes de intercambio completas a la institución anfitriona antes de las fechas límite publicadas. La institución anfitriona decidirá si admite a los solicitantes de intercambio.
5. Informar a los estudiantes entrantes sobre los fondos necesarios para su intercambio.
6. Proporcionar a los estudiantes de intercambio los mismos recursos académicos y servicios de apoyo disponibles para todos los estudiantes en la institución anfitriona.
7. Proporcionar el expediente académico de cada estudiante a la institución de origen con el consentimiento del estudiante.
8. Realizar esfuerzos razonables para involucrar a un número igual de estudiantes de cada institución durante el período de este Acuerdo.
9. La institución de origen determinará la cantidad de créditos académicos en el marco de la movilidad internacional que otorgará a sus estudiantes según su normativa vigente por los cursos en la institución receptora.

**4. Responsabilidades de los estudiantes.** Los estudiantes deben:

1. Obtener la aprobación previa de la institución de origen para los cursos de la institución anfitriona.
2. Cumplir con los requisitos de competencia lingüística aplicables de la institución anfitriona.
3. Obtener una copia del expediente académico de su institución anfitriona y enviarlo a su institución de origen en el momento oportuno.
4. Cumplir con las normas y procedimientos aplicables de la institución anfitriona.
5. Cumplir con todos los requisitos de inmigración y visa aplicables del país anfitrión en tiempo y forma.
6. Cumplir con todas las leyes aplicables del país anfitrión.
7. Poseer un seguro médico y de accidentes suficiente con cobertura para el país de acogida.

**5. Números.** Las partes harán esfuerzos razonables para involucrar a un número igual de estudiantes de cada institución durante la vigencia de este Acuerdo. Para evaluar el equilibrio, un estudiante que se inscribe en dos sesiones académicas equivale a dos estudiantes que se inscriben en una sesión académica. Lo ideal es que cualquier desequilibrio en un semestre o cuatrimestre determinado se corrija en el año siguiente. Si el desequilibrio persiste durante más de tres períodos académicos consecutivos (incluidos los veranos), la parte que haya recibido la mayor cantidad de estudiantes entrantes tiene la opción de operar el intercambio en una base unidireccional hasta que se corrija el desequilibrio, después de lo cual se reanudará el funcionamiento en una base recíproca como se describe anteriormente.

**6. Selección y Matriculación de Estudiantes.** La institución de origen designará a los estudiantes de alto rendimiento como solicitantes de intercambio. Previa aprobación de la institución de acogida, podrán participar estudiantes de licenciatura, grado y posgrado si:

1. Hayan completado al menos un año de estudios en su institución de origen;
2. Estarán matriculados en su institución de origen y de acogida durante todo el período del intercambio; y
3. Ambas instituciones los consideran académicamente calificados para tener éxito y han aprobado su propuesta de inscripción.

**7. Responsabilidades de las instituciones anfitrionas.** La institución anfitriona proporcionará lo siguiente sin costo alguno a los estudiantes de intercambio:

1. Matrícula
2. Programa de Orientación
3. Servicios para estudiantes normalmente disponibles para estudiantes de otras instituciones anfitrionas

**8. Responsabilidades financieras de los estudiantes.**

1. Matrícula y tasas de la institución de origen
2. Costos de viaje de ida y vuelta incluyendo pasaporte, visa, etc.
3. Libros, materiales de clase, útiles, etc.
4. Cualquier tarifa de cursos especiales, tarifas de laboratorio o tarifas de recreación de la institución anfitriona
5. Gastos de manutención (alojamiento, comida, transporte, gastos personales, turismo, etc.)
6. Tarifas administrativas aplicables a todos los estudiantes internacionales entrantes.
7. Seguro de salud y accidentes que cumpla con los requisitos de la institución anfitriona.

**9. Alojamiento.** La institución anfitriona proporcionará toda la información necesaria sobre las opciones de alojamiento y los procedimientos de solicitud junto con la notificación de admisión de cada estudiante.

**10. Familias.** La propuesta de un estudiante de traer a su cónyuge y/o personas a su cargo está sujeta a la aprobación de la institución de acogida. El estudiante de intercambio correrá con todos los gastos adicionales y será responsable de obtener los permisos de inmigración pertinentes.

**11. Intercambios de profesores y personal.** Las partes acuerdan en principio el intercambio de profesores y personal administrativo. Los detalles se negociarán con antelación y se regirán por las normas y políticas de ambas partes. Las partes no son responsables de los acuerdos que realicen los participantes para el intercambio de alojamiento, coches, etc.

**12. Revisión del programa.** Las partes evaluarán el programa de intercambio al menos cada dos años para realizar los cambios necesarios y explorar nuevas oportunidades de colaboración.

**13. Inscripción Directa.** Los estudiantes pueden solicitar la inscripción directa en la institución anfitriona a través del proceso de admisión regular y deben pagar todos los costos de matrícula, tasas y otros costos aplicables. Este Acuerdo no se aplica a los estudiantes que se inscriben directamente.

**14. Plazo, renovación, modificación, terminación y resolución de disputas.**

1. El presente acuerdo entrará en vigor por un período inicial de cinco (5) años a partir de la fecha de la última firma por los representantes debidamente autorizados de las partes y se renovará automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, a menos que se rescinda según lo dispuesto a continuación.
2. El presente Acuerdo no podrá modificarse excepto mediante un instrumento escrito firmado por los representantes debidamente autorizados de cada parte.
3. Cualquiera de las partes podrá rescindir este acuerdo mediante notificación por escrito a la otra parte con al menos 180 días de antelación, pero todos los estudiantes que hayan sido aceptados en cualquiera de las instituciones a la fecha de rescisión podrán completar sus cursos de estudio de conformidad con este Acuerdo. La rescisión no tendrá penalidad alguna.
4. El presente acuerdo se firma de buena fe y de conformidad con las normas y procedimientos administrativos que rigen para cada una de las partes. Por lo tanto, cualquier disputa que pudiera surgir sobre su interpretación y ejecución se resolverá de manera amistosa mediante negociaciones. por los responsables de la administración universitaria de ambas instituciones.

**15. Avisos.** Todas las notificaciones requeridas en virtud del presente documento deberán realizarse por escrito y ser entregadas por un representante debidamente autorizado de la Parte que realiza la notificación y enviadas por correo electrónico a las siguientes direcciones. Cualquiera de las Partes podrá cambiar su dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones mediante notificación previa por escrito a la otra Parte. Cualquier notificación enviada por correo electrónico se considerará entregada en el momento de la confirmación de recepción.

Secretaria de Internacionalización y Cooperación Internacional

Universidad Nacional de General San Martín

Edificio de Gobierno:25 de mayo de 1405

CP 1650 San Martín. Provincia de Buenos Aires,

Argentina

correo electrónico:[internacionales@unsam.edu.ar](mailto:iternacionales@unsam.edu.ar)

<http://unsam.edu.ar>

Oficina Internacional

Facultad de Ciencias de la Vida de la FHNW

Hofackerstrasse 30, 4132 Muttenz

Suiza

correo electrónico:[internacional.lifesciences@fhnw.ch](mailto:international.lifesciences@fhnw.ch)

[https://www.fhnw.ch/en/title-programmes/lifesciences/international](https://www.fhnw.ch/en/degree-programmes/lifesciences/international)

Este documento deja constancia del acuerdo completo entre las partes. Las partes firmarán cuatro (4) originales de este Acuerdo, dos (2) en inglés y dos (2) en español. Cada parte conservará un original en cada idioma. Cualquier conflicto entre las versiones en inglés y español se resolverá a favor de la versión en inglés.

|  |  |
| --- | --- |
| Facultad de Ciencias de la Vida de la FHNW  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Prof. Dr. Falko Schlottig  Director de la Facultad de Ciencias de la Vida de la FHNW  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Fecha | Universidad Nacional de GengeneralSan Martín  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Cdor. Carlos Greco  Rector  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Fecha |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Prof. Dr. Erik Schkommodau  Jefe del Instituto de Ingeniería Médica  y la informática médica  Facultad de Ciencias de la Vida de la FHNW  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Fecha |  |